Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO. - POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, A CELEBRARSE EL DÍA 06 DE ABRIL DE CADA AÑO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2016/04/06
Promulgación	2016/04/26
Publicación	2016/05/04
Vigencia	2016/05/05
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5394 “Tierra y Libertad”

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

A. Mediante la Sesión Ordinaria del Pleno de la LIII Legislatura, que tuvo verificativo el día 09 de diciembre de 2015, el Diputado Alberto Martínez González, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se instituye el “Día Estatal del Deporte y la Cultura Física”.
B. En consecuencia de lo anterior el Diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, dio cuenta de la iniciativa citada al rubro, instruyendo se turnará a la Comisión del Deporte, para su análisis y dictamen correspondiente.
C. En reunión de Comisión, de fecha 28 de marzo de 2016, existiendo el quórum legal, los diputados integrantes de la misma aprobaron el presente dictamen para ser sometido a consideración del Pleno de esta LIII Legislatura.

II.- MATERIA DE LAS INICIATIVAS.

El Legislador propone que se instituya en el Estado de Morelos, el “Día Estatal del Deporte y la Cultura Física”, con la finalidad de contar con un día específico en el que se celebre al deporte morelense y sus deportistas.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El iniciador, expresa en su exposición de motivos lo siguiente:

El deporte es una actividad institucional y reglamentada, desarrollada en competiciones y que tiene por objeto lograr el máximo rendimiento del deportista; es considerado como un elemento indisoluble de la educación, formadora de sujetos que ejercitan cuerpo y mente integralmente.

Para este Congreso, representa una gran responsabilidad fomentar, mediante la práctica del deporte, el espíritu de trabajo en equipo y valores sociales, de convivencia y democráticos, así como el respeto a la Ley, el orden y los derechos de los demás.

El deporte puede promover la cooperación, la solidaridad, la tolerancia, la comprensión, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional. Sus valores intrínsecos como el trabajo en equipo, la justicia, la disciplina, el respeto por el adversario, las reglas del juego son entendidas por todo el mundo y se pueden aprovechar en el avance de la solidaridad, la cohesión social y la convivencia pacífica.

En ese sentido, la cultura física y el deporte, se convierten en dos elementos fundamentales que contribuyen de manera importante a la conservación de la salud, así como al desarrollo de capacidades y habilidades para la vida; bajo ese contexto, la actividad deportiva viene a impulsar un modelo educativo y cultural de calidad, no sólo en el País sino a nivel internacional.

Prueba de ello, es que el 23 de agosto de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió proclamar el 06 de abril de cada año como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

Anteriormente, el mismo órgano internacional proclamó el 2005 como el Año Internacional del Deporte y la Educación Física para promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz.

El Comité Olímpico Internacional ha establecido asociaciones con numerosas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, como por ejemplo el Foro Internacional sobre Deporte, Paz y Desarrollo, organizado conjuntamente con la

Oficina de las Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz. La misión y la función del Comité Olímpico Internacional, establecidas en la Carta Olímpica, ponen el deporte al servicio de la humanidad para promover una sociedad pacífica y estilos de vida sanos asociando el deporte con la cultura y la educación y salvaguardando la dignidad humana sin discriminación alguna.

Dada la importancia de estos temas y la vinculación directa con el tema deportivo, es por lo que ahora se define a esta fecha como el "Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz".

En nuestro País, aún no es establecido un día nacional para el deporte, sin embargo, en otras Entidades Federativas como Durango, Chihuahua, Nuevo León, Querétaro y Jalisco, ya se conmemora el Día Estatal del Deporte, cada uno con sus celebraciones y festividades respectivas.

Morelos no puede ser omiso en este tema, mucho menos ante la posibilidad de celebrar en un día debidamente establecido el Deporte y la Cultura Física, así como a sus deportistas, dado que son múltiples los que se han convertido en medallistas, de alto rendimiento, etc., que además han traído un sin número de reconocimientos para nuestro Estado, incluso para el País.

No está por demás establecer un día específico para reconocer y celebrar lo que el deporte y nuestros deportistas representan para Morelos.

Si bien es cierto, en el Estado estamos acostumbrados a relacionar cada 20 de noviembre como un día dedicado al tema del deporte, pues el desfile deportivo data del año 1930; pero la realidad es que no debemos pasar por alto el significado de esta fecha y la importancia que representa para Morelos, pues es este Estado parte importante de la historia de la Revolución Mexicana que debe ser conmemorada debidamente.

Por ello, pretendemos que el Estado de Morelos cuente con un día específico alusivo al Deporte y la Cultura Física, en el que se pueda reconocer a esta práctica y se genere dentro de la sociedad una cultura de respeto y reconocimiento para todos aquellos deportistas que han representado dignamente a nuestro Estado, así

como también, en el marco de esta celebración, se puede alentar a la sociedad a llevar a cabo la práctica del deporte y por tanto el mejoramiento de su salud.

Pues hay que recalcar que la idea es que, en el marco de la celebración de este día, se puedan realizar foros, conferencias, actividades físicas y deportivas, entrega de reconocimientos, etc., que hagan que, en el deporte en Morelos, sea también un medio de integración social y convivencia familiar.

Derivado de la exposición de motivos y con la finalidad de ilustrar los textos de la reforma que propone el iniciador, resulta de provecho insertar el siguiente cuadro:

DECRETO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA
Artículo Primero.- Se establece en el Estado de Morelos, el “Día Estatal del Deporte y la Cultura Física”, que se celebrará el día seis de abril de cada año.
Artículo Segundo: Para la institución y celebración del “Día Estatal del Deporte y la Cultura Física”, en el Estado, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, dependencias Estatales y Municipales con competencia en la materia, promoverán y difundirán la citada celebración a través de los distintos actos de promoción y medios de comunicación a su alcance.
Artículo Tercero.- En el marco de la celebración del “Día Estatal del Deporte”, los diferentes órdenes de gobierno, organizarán en cada aniversario un programa de actividades sociales y culturales con la amplia participación de la ciudanía.

IV. VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Diputados que integran esta Comisión de Deporte, valoramos con detenimiento la presente iniciativa en estudio, coincidiendo con el iniciador en cuanto a instituir en el Estado un día específico en el que se celebre al deporte morelense y a todos sus deportistas.

Así como lo señala el Legislador, Morelos necesita estar a la vanguardia en cuanto a temas tan importantes como lo son el Deporte; por ello ante la falta de una celebración específica en la que se reconozca al deporte en todas sus modalidades, resulta relevante la propuesta del iniciador en cuanto a establecer el 06 de abril de cada año como el Día Estatal del Deporte y la Cultura Física, dado que la fecha coincide con la celebración internacional que se realiza al respecto.

En ese tenor, como lo indica en su propuesta el Legislador, la Organización de las Naciones Unidas instituyo, desde el año 2013, el 06 de abril de cada año como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.

El deporte puede promover la cooperación, la solidaridad, la tolerancia, la comprensión, la inclusión social y la salud en los planos local, nacional e internacional. Sus valores intrínsecos como el trabajo en equipo, la justicia, la disciplina, el respeto por el adversario y las reglas del juego son entendidas por todo el mundo y se pueden aprovechar en el avance de la solidaridad, la cohesión social y la convivencia pacífica.

En el país, son pocos los Estados que ya cuentan con un día estatal del deporte, por lo que resulta necesario que Morelos contribuya a que celebrar y reconocer por parte de los distintos Órdenes de Gobierno, al deporte y todos aquellos que día a día llevan a cabo estas prácticas que no sólo son un medio de recreación, sino que además contribuyen al desarrollo integral de la persona y benefician sus relaciones familiares, sociales y de convivencia, sin dejar de fuera los beneficios hacía su salud.

Conscientes de las aportaciones hechas por los deportistas morelenses que representan o han representado dignamente a nuestro Estado, esta Comisión coincide con el iniciador en cuanto a no sólo instituir el Día Estatal del Deporte, sino que también se lleven a cabo actividades recreativas para celebrar este día por parte de los distinto Ordenes de Gobierno, como son el Propio Poder Legislativo, el Ejecutivo, Ayuntamientos y demás dependencias que se encuentre vinculadas a actividades deportivas.

Por lo anteriormente expuesto, esta LIII Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO QUINIENTOS VEINTIOCHO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA, A CELEBRARSE EL DÍA 06 DE ABRIL DE CADA AÑO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se instituye en el Estado de Morelos, el “Día Estatal del Deporte y la Cultura Física”, que se celebrará el día seis de abril de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la institución y celebración del "Día Estatal del Deporte y la Cultura Física", en el Estado, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, Dependencias Estatales y Municipales con competencia en la materia, promoverán y difundirán la citada celebración a través de los distintos actos de promoción y medios de comunicación a su alcance.

ARTÍCULO TERCERO.- En el marco de la celebración del "Día Estatal del Deporte", los diferentes órdenes de gobierno, organizarán en cada aniversario un programa de actividades sociales y culturales con la amplia participación de la ciudanía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos que indica el artículo 44 y 70, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDA.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

TERCERA.- El día conmemorativo que se instituye con el presente Decreto, será sin suspensión de labores ni de actividades escolares.

Recinto Legislativo, en Sesión Ordinaria a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Atentamente. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Francisco A. Moreno Merino. Presidente. Dip. Silvia Irra Marín. Secretaria. Dip. Edwin Brito Brito. Secretario. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, Casa Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del estado de Morelos, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil dieciséis.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Aprobación	2016/04/06
Promulgación	2016/04/26
Publicación	2016/05/04
Vigencia	2016/05/05
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5394 "Tierra y Libertad"

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.C. MATÍAS QUIROZ MEDINA
RÚBRICAS.

Aprobación	2016/04/06
Promulgación	2016/04/26
Publicación	2016/05/04
Vigencia	2016/05/05
Expidió	LIII Legislatura
Periódico Oficial	5394 “Tierra y Libertad”